



Resolución Viceministerial

Nro. 035-2016-VMPCIC-MC

Lima, **11 ABR. 2016**

VISTO, la solicitud de fecha 9 de marzo de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000016-2016/MNAAHP/MC de fecha 2 de marzo de 2016, la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú autoriza a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899, la toma de siete (7) muestras de material textil recuperadas del fardo Paracas 298 de las colecciones o fondos museográficos –Colección Wari Kayan, obrantes en el mencionado Museo, a fin de dar inicio al trámite de exportación de muestras arqueológicas al extranjero para su análisis científico;

Que, con solicitud de fecha 9 de marzo del 2016, la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado solicitó la exportación de siete (7) muestras arqueológicas de material textil recuperadas del fardo Paracas 298 de las colecciones o fondos museográficos –Colección Wari Kayan- del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; para ser sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos C14 mediante la técnica de AMS-Espéctrometría de Masas Aceleradas en los siguientes laboratorios: Windsor Conservation de la ciudad de Dover, Massachusetts, Estados Unidos de América y GNS del Institute of Geological and Nuclear Sciences, Lower Hutt, Nueva Zelanda; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América y a Nueva Zelanda por el señor David Andrew Paly, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 454073290;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000062-2016-MLI-DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 23 de marzo de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



L. Sotomayor R



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-0899, la exportación de siete (7) muestras arqueológicas de material textil recuperadas del fardo Paracas 298 de las colecciones o fondos museográficos –Colección Wari Kayan, obrantes en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, para ser sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos C14 mediante la técnica de AMS-Espéctrometría de Masas Aceleradas en los siguientes laboratorios: Windsor Conservation de la ciudad de Dover, Massachusetts, Estados Unidos de América y GNS del Institute of Geological and Nuclear Sciences, Lower Hutt, Nueva Zelanda; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (7) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 035-2016-VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las siete (7) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a Nueva Zelanda; al señor David Andrew Paly, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 454073290; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las siete (7) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Licenciada Carmen Aida Thays Delgado.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.



**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVOS	LABORATORIO	CANTIDAD
TEXTIL	Datación Radiocarbónica C14 mediante la técnica AMS con dos (02) procedimientos: 1) tratamiento pre-químico de limpieza y eliminación de impurezas; y 2) datación	Sí	1) Windsor Conservation, ciudad de Dover, estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica. 2) GNS del Institute of Geological and Nuclear Sciences, ciudad de Lower Hutt, Nueva Zelanda	7
TOTAL DE MUESTRAS				7

